

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<u>Pes etas</u>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<u>Pesetas.</u>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 247.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

Remitidos por el Ingeniero Jefe de montes los pliegos de condiciones generales y estados tanto para los aprovechamientos de leñas y maderas que han de realizarse en los montes públicos mediante subasta, como para los aprovechamientos vecinales, he dispuesto su publicacion en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades locales y demás personas que se interesen en los mismos, advirtiéndolo á aquellas cumplan y hagan cumplir con la mas rigurosa exactitud cuanto se previene en la circular de este Gobierno y Real orden aprobatoria del plan inserta en el Boletín oficial correspondiente al día 2 del actual, pues de lo contrario me verá en la dura pero imprescindible necesidad de adoptar serias y eficaces determinaciones.

Burgos 2 de Setiembre de 1880.

EL GOBERNADOR.
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Pliego de condiciones generales para todos los aprovechamientos de leñas y maderas que segun Real orden de 16 de Agosto de 1880 se han de realizar en los montes públicos de esta provincia mediante subasta pública.

CONDICIONES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

1.^a La subasta se verificará en la sala de Ayuntamiento en que radica el monte, precisamente en el día señalado en el Boletín oficial, á las doce de su mañana, ante el Alcalde, un delegado del Ingeniero Jefe de montes, y Notario público, si el tipo de tasacion excede de 500 pesetas. Si la tasacion no pasa de 500 pesetas, ó no hubiere Escribano en el pueblo ó fuere difícil su traslacion á él, le sustituirá el Secretario de Ayuntamiento acompañado de dos testigos que no sean concejales ni interesados en la subasta.

2.^a No se admitirá proposicion que no llegue á cubrir el tipo de tasacion.

3.^a La subasta se verificará por pujas abiertas, que se admitirán solo durante la primera media hora, trascurrida la cual, se hará la adjudicacion al mejor postor.

4.^a Cuando la tasacion exceda de 5 000 pesetas, la subasta será doble y simultánea, verificándose una en la Capital bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó persona en quien delegue, y otra en el Ayuntamiento en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde, y con asistencia en ambas del Ingeniero Jefe ó su delegado. Las proposiciones se harán por pliegos cerrados con sujecion á la fórmula que designe el anuncio de subasta, y acompañando la carta de pago que acredite haber depositado el 5 por 100 del importe de la tasacion en la Depositaria municipal ó en la caja de Depósitos.

5.^a Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora del

acto de la subasta, trascurrida la cual se adjudicará el remate al mejor postor. Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales se abrirá nueva licitacion entre sus autores por espacio de un cuarto de hora por pujas abiertas que no podrán bajar de 25 pesetas. Si ninguno quisiera aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la suerte el autor de la proposicion á cuyo favor se adjudicará el remate.

6.^a En la escritura de adjudicacion se obligará el rematante á aceptar todas las condiciones de este pliego, presentando al efecto un fiador abonado, y serán de su cuenta los gastos que ocasione el expediente de subasta.

7.^a El Alcalde remitirá al Sr. Gobernador el acta de subasta antes de pasados ocho días desde el señalado para efectuarla.

8.^a La subasta no tendrá valor ni efecto hasta que sea aprobada por el Sr. Gobernador de la provincia, el cual resolverá asimismo las reclamaciones que contra ella se presenten.

9.^a El rematante no podrá dar principio á la corta sin obtener previamente la licencia escrita del Ingeniero Jefe, siendo castigado como delincuente en el caso contrario. El Ingeniero dará esta licencia inmediatamente que la reclame el rematante si presenta el testimonio de adjudicacion y la carta de pago que acredite haber entregado en Tesoreria el importe del 10 por 100 de la cantidad á que suba el remate, cuya suma le servirá de primera partida de pago.

10. Despues de concedida la licencia, si el rematante lo exigiese, se entregará el monte por una comision del pueblo dueño de él y un delegado del Ingeniero Jefe, levantándose acta del estado en que se encuentra el sitio de la corta y 167 metros á su rededor.

11. El rematante podrá transformar

los productos en carbon tomando las precauciones necesarias para evitar los incendios y estableciendo las horneras en los sitios de costumbre ó en los que designare un empleado del ramo.

12. Todas las operaciones de corta y extraccion de los productos deberán efectuarse en el plazo señalado en el anuncio de subasta, cuyo plazo empezará á contarse desde el día en que se extendió la licencia. De no cumplirse esta condicion, el rematante incurrirá en las responsabilidades que señalan los artículos 103 y 104 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

13. El rematante cuidará de pedir la licencia en tiempo oportuno para que el plazo á que se refiere la condicion anterior no pase del 30 de Setiembre de 1881, en la inteligencia de que en este día caduca dicho plazo cualquiera que haya sido el tiempo trascurrido desde la fecha de la licencia hasta fin de Setiembre.

14. No se dará curso á las solicitudes de prórroga al plazo para terminar las operaciones cualesquiera que sean las razones que se aduzcan, salvo en los casos siguientes: 1.^o Cuando el aprovechamiento se haya suspendido por actos procedentes de la Administracion. 2.^o En virtud de disposicion de los tribunales fundada en una demanda de propiedad. 3.^o Si se diere la imposibilidad absoluta de entrar en el monte por causas de guerra, sublevacion, avenida ú otros accidentes de fuerza mayor, debidamente justificados. En estos casos podrá tambien reclamarse la rescision del contrato.

15. Desde la fecha de la licencia de corta hasta que se dé al rematante el descargo del aprovechamiento será responsable de los daños que se cometan en el sitio de la corta y á 167 metros al rededor de la misma, si no los denuncia antes de cuatro días.

16. Una vez terminadas las operaciones de corta y extraccion, el rematante lo pondrá en conocimiento del Ingeniero y del Alcalde respectivo para hacer la entrega del sitio de la corta, cuyo acto se verificará con las debidas formalidades.

17. El Alcalde del pueblo á que pertenece el monte cuidará bajo su responsabilidad de unir al expediente de subasta un ejemplar de este pliego de condiciones y de otro en que se anuncie la subasta.

CONDICIONES FACULTATIVAS.

1.º No se cortarán mas ni otros árboles que los señalados con el marco del distrito en el tronco y en el tocon ó raigal.

2.º La corta se hará precisamente por encima de la marca inferior y por debajo de la superior, cuidando de que la primera no desaparezca, pues se

considerarán como cortados fraudulentamente todos los árboles en cuyo raigal no se viere el marco.

3.º La caída de los árboles se dirigirá de modo que cause el menor daño, quedando prohibido cortar ninguno que no estuviere marcado bajo el pretexto de facilitar el apeo.

4.º La labra de los árboles apeados se ejecutará en el sitio de su caída, dejando unidas las distintas piezas obtenidas en cada trozo hasta que se practique el recuento y marcado en blanco, sin cuyo requisito no podrán extraerse ni conducirse á las sierras so pena de ser consideradas de procedencia ilegal.

5.º El rematante dará aviso al Ingeniero Jefe del dia en que podrá hacerse el recuento en blanco, cuya operacion se practicará por un delegado del Ingeniero acompañado del rematante.

6.º Las rozas de monte bajo, podas y cortas de leña por entresaca señaladas por superficie se efectuarán dentro de los límites que se demarquen y antes de 1.º de Mayo.

7.º En las rozas ó cortas á matarrasa se darán los cortes oblicuos y á flor de tierra, sin que de ellos resulten desgages ni magullamientos, dejándose los resalvos que se prevengan de los mejor acondicionados.

8.º Las podas se reducirán á cortar las ramas que impidan el crecimiento y buena configuracion de los árboles que se indiquen en el anuncio de subasta, y de ningun modo se suprimirán todas las ramas ni se cortarán las guías.

9.º Los clareos se ejecutarán entresacando los árboles mal configurados en la forma que se determina para cada aprovechamiento.

10. No se podrá cortar ni sacar

productos del monte antes de salir ni despues de ponerse el sol.

11. La saca y arrastre de los productos se practicará sin causar perjuicios en la cria nueva y siguiendo los caminos antiguos del monte.

12. Se prohíbe la extraccion de frutos, yerbas, hojas verdes ó secas, raíces, tierra, caza, pesca y todo otro producto que en el monte se encuentre.

13. El Alcalde y concejales del pueblo dueño del monte ó la comision en quien delegue con las debidas formalidades, cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad que no se cometan daños y abusos en el monte.

14. Toda infraccion de estas condiciones y de las disposiciones vigentes será castigada en la forma y con las penas determinadas en las mismas.

Burgos 27 de Agosto de 1880.—
El Ingeniero Jefe, Saturnino Briones.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas.

Estado del número y clase de aprovechamientos que se han de subastar, procedentes de los montes públicos de esta provincia, en el año forestal de 1880 á 1881, en virtud de la Real orden de 16 de Agosto de 1880, con sujecion al pliego de condiciones que precede.

PARTIDO DE ARANDA.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS.		LEÑAS	TASACION	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo para el aprovechamiento.	Dia de la subasta.
			Número de árboles	Metros cúbicos					
Ontoria de Valdearados	Ontoria	Carrascal	»	»	22	50	Todo el monte.—Roza de maleza	1 mes.	6 Oct.

PARTIDO DE BELORADO.

Arraya	Arraya	Monte Mayor	860	131	»	1970	Crucialda, Hoyo Grande, Matagüedo y Tejera Vieja.—Entresaca de 860 robles marcados. Los despojos para el pueblo, que no podrá utilizar sin licencia del Distrito.	5 meses	9 Oct.
Cerraton de Juarros	Cerraton	Casa Olalla	100	18	»	280	Roza Valles.—Entresaca de 100 robles marcados. Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá utilizar sin licencia del distrito.	4 id.	8 id.
Cueva Cardiel	Cueva Cardiel	Cilla	1000	»	80	500	Todo el monte.—Entresaca de 1000 roblicos para estacas, que no lleguen á 25 centímetros de diámetro. Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá utilizar sin licencia del distrito.	6 id.	13 id.
Espinosa del Camino	Espinosa	Espinales	2000	»	600	1200	Fuentes y Valdibañez.—Entresaca de 2000 roblicos para estacas, de 10 á 15 centímetros de diámetro, segun modelos que se hallan marcados. Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá utilizar sin licencia del distrito.	4 id.	3 id.
Idem	Idem	Idem	300	95	»	1410	Rechopla.—Entresaca de 300 robles marcados. Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá utilizar sin licencia del distrito.	4 id.	3 id.
Eterna	Eterna	Valdebustos	200	120	»	850	Zaorta y Olleta.—Entresaca de 200 hayas marcadas. Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá aprovechar sin licencia del distrito.	4 id.	4 id.
Idem	Avellanosa	Vallegrande	50	38	»	270	Arroyo de las Sainas.—Entresaca de 50 hayas marcadas. Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá aprovechar sin licencia del distrito.	2 id.	4 id.
Fresneda de la Sierra	Pradilla	Hondonada	50	8	»	60	Todo el monte.—Entresaca de 30 hayas marcadas.	2 id.	5 id.
Idem	Fresneda	Las Zarras	300	»	400	900	Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá aprovechar sin licencia del distrito.	4 id.	5 id.
Idem	Idem	Zarzábala	300	158	»	1110	Bañaderos.—Entresaca de 300 hayas marcadas. Monte Ollas.—Entresaca de 300 hayas marcadas. Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá aprovechar sin licencia del distrito.	4 id.	5 id.
Ocon	Ocon	San Tibrian	250	27	»	420	Todo el monte.—Entresaca de 250 robles. Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá utilizar sin licencia del distrito.	4 id.	7 id.
Puras de Villafranca	Puras	Monte Uso	50	19	»	140	La Cabaña.—Entresaca de 50 hayas marcadas. Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá utilizar sin licencia del distrito.	2 id.	6 id.

Villaescusa la Solana.	Quintanilla	Fuente-fria	1000	250	500	Ruyveras, Vallejuelos, y Valdenutre.—N. rio, E. marco, S. término de Iniestra, y O. tierras.—Entresaca de 1000 roblicos para estacas de 20 á 36 centímetros de diámetro, segun modelos marcados.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá utilizar sin licencia de este distrito.	4 meses	11 Oct.
Idem	Villaescusa	Majadas	70	12	180	Todo el monte.—Entresaca de 70 robles marcados.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá utilizar sin licencia de este distrito.	2 id.	11 id.
Idem	Idem	Valdebruscos	270	37	550	Todo el monte.—Entresaca de 270 robles marcados.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá utilizar sin licencia del distrito.	3 id.	12 id.
Idem	Idem	Idem	500	150	260	Valondo y Somajada.—Entresaca de 500 roblicos para estacas de 20 á 36 centímetros de circunferencia, segun modelos marcados.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá aprovechar sin licencia de este distrito.	4 id.	12 id.

PARTIDO DE BRIVIESCA.

Castil de Peones	Castil de Peones	Valdelapila		200	500	Fuente Soto y Ladera.—N. Vallejo Vallejadas, E. camino la Trinidad, S. 3 robles marcados y O. camino.—Roza de roble.	2 meses	5 Oct.
Oña	Oña	Pancho		200	300	Susenes y Viñuelas.—N. monte de Cillaperlata, E. cúspide de la sierra, S. rio Ebro, y O. tierras.—Roza de encina, boj y madroño, dejando resalvos.	2 id.	3 id.
Idem	Cereceda	Loma Mayor		100	200	Valdezura.—N. carretera, E. monte de Oña, S. cúspide de la sierra, y O. hononada de Valdezura.—Roza de encina, boj y madroño.	2 id.	3 id.
Pino de Bureba	Pino	Maza		70	100	Peña-aguda.—N. cordillera de peñas, E. monte de Cornudilla, S. 3 pinos marcados, y O. 4 pinos marcados.—Roza de boj, brezo y maleza.	2 id.	4 id.

PARTIDO DE BURGOS.

Palazuelos de la Sierra	Palazuelos	Majadal		150	300	Hoyos.—N. y O. rio Matanza, E. alto la Cuerda, S. Peñaluenga.—Roza de roble dejando resalvos de 3 en 3 metros.	2 meses	7 Oct.
Saldaña	Saldaña	Cuesta la Isa		38	80	Fuente Tudela.—Entresaca de 75 robles marcados.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá aprovechar sin licencia del distrito.	2 id.	3 id.
Villasur de Herreros	Villasur	Gustares		200	400	Los Vallejos.—N. rio mayor, E. término de Uzquiza, S. Las Llanadas, y O. La Rasa.—Poda de roble dejando guías.	2 id.	6 id.
Idem	Idem	Robledo	440	323	4850	Todo el monte.—Entresaca de 440 robles marcados.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá aprovechar sin licencia de este distrito.	5 id.	6 id.
Villorobe	Villorobe	La Cabeza	30	8	70	Carrascal Bañuelo.—Entresaca de 30 hayas marcadas.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá aprovechar sin licencia de este distrito.	2 id.	5 id.
Idem	Idem	Idem		110	270	Arroyo Girbanar.—N. marco del distrito, E. camino encimero y campito de Ayuela, S. marco del distrito, y O. peña rasada.—Poda de roble dejando guías.	2 id.	5 id.
Zalduendo	Zalduendo	El Hoyo		120	200	Mata la Muela y Sutierna.—Entresaca de 150 robles marcados.	2 id.	4 id.

PARTIDO DE LERMA.

Cuevas de S. Clemente	Cuevas	Monte Mayor		300	500	Carrascal y Martin Garcia.—N. monte particular, E. poda anterior, S. Majada de San Clemente, y O. camino viejo á Mecerreyes.—Poda de encina y roble dejando guías y entresaca de 140 encinas marcadas.	3 meses	7 Oct.
Lerma	Lerma y Quintanilla	Landaya		2000	4000	La Sierra.—N. corta última, E. sendero de la Portilleja, S. 6 marcos, y O. término de Avellanosa.—Roza de encina.	5 id.	9 id.
Madrigal del Monte	Madrigal	La Isa		430	640	La Umbría.—N. tierras de Tejuelo y Veguilla, E. y S. camino de Torrecilla, O. camino Santo Domingo.—Poda de roble dejando guías.	5 id.	5 id.
Puentedura	Puentedura	Montecillo		250	500	Majada del Lanillo.—N. y O. poda de 2 años, S. aguas vertientes, y O. monte Yuso.—Poda de encina.	5 id.	8 id.
Torrecilla del Monte	Torrecilla	Llano del medio ó Chaparral		170	340	Valdelajimena.—Entresaca de 80 encinas y 108 robles marcados.	5 id.	6 id.
Torresandino	Torresandino	Carrascal		2600	5900	Cuartel La Juaneta.—N, E., S. y O. caminos.—Roza de roble dejando resalvos en los límites de la corta.	5 id.	10 id.
Valdorros	Valdorros	San Pelayo		40	80	Andavellido y Hoya Quemada.—Entresaca de 60 robles marcados.	2 id.	4 id.
Villangomez	Villangomez	Dehesa		90	180	Corrales caidos y Vallejuelos.—Entresaca de 82 robles marcados.	2 id.	3 id.

PARTIDO DE MIRANDA.

Condado de Treviño	Bajauri	Dehesa		16	16	La Tejera é Ibia.—N. arroyo la Tejera, E. monte particular, S. tierras, Oeste 7 robles marcados.—Arranque de brezo y maleza.	1 mes.	9 Oct.
--------------------	---------	--------	--	----	----	--	--------	--------

Condado de Treviño	Bajauri	Dehesa	»	»	400	800	Tejera é Ibia.—N. arroyo la Tejera, E. monte particular, S. tierras, O. 7 robles marcados.—Entresaca de roble y haya dejando resalvos de 3 en 3 metros.	4 meses	9 Oct.
Idem	Tarabero	Llanetas	»	»	60	120	El Valle y Banco cerrado.—Entresaca de 60 robles marcados	2 id.	9 id.
Idem	Idem	Idem	»	»	25	50	Pentezuelas.—Entresaca de 22 robles marcados	2 id.	9 id.
Idem	Idem	Idem	»	»	400	800	Pentezuelas y Turreran.—Entresaca de 500 encinas marcadas	4 id.	9 id.
Idem	Albaina y Fuidio	Mendiguri	»	»	50	50	Rasa la Tejera.—N. tierras, E. camino Marrocea, S. monte alto, O. camino de Fuidio.—Arranque de brezo y maleza	1 id.	10 id.
Idem	San Martin	Monte Campo	»	»	25	50	Elolabarro.—Entresaca de 12 robles marcados	2 id.	10 id.
Idem	San Vicentejo y otros	Ricaya	»	»	200	400	Sibago.—N. monte de Vitoria, E. camino de Monciola, S. camino, O. monte particular.—Arranque de brezo y maleza	2 id.	10 id.
Idem	Villanueva	San Julian	»	»	400	800	Ladera los Bardales.—Entresaca de 400 robles marcados	4 id.	10 id.
Idem	Zurbitu	Remonte	»	»	200	400	Las Cuevas.—Entresaca de 225 encinas marcadas	3 id.	10 id.
Idem	Villanueva	San Julian	»	»	60	60	San Julian (ladera).—N. camino, E. término de Moraza, S. alto de San Julian y O. tierras.—Roza de boj, brezo y maleza	1 id.	11 id.
Idem	Idem	Idem	»	»	40	80	El Pinar.—Entresaca de 80 pinos marcados	2 id.	11 id.
Idem	Marauri y Ajarte	Badegorta	»	»	350	700	Mendiburi.—Entresaca de 368 robles marcados	4 id.	11 id.
Miraveche	Miraveche	Robledal	»	»	400	800	Las Lamas.—Entresaca de 1000 hayas marcadas	5 id.	6 id.
Santa Gadea del Cid	Santa Gadea	Piedraluenga	»	»	100	200	Campo tejera y Espinal.—Entresaca de 100 robles marcados	3 id.	7 id.

PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.

Arauzo de Miel	Arauzo	Pinar	300	57	»	580	Valdecámara y Orcajos.—Entresaca de 500 pinos marcados.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá utilizar sin licencia del distrito	3 meses	3 Oct.
Barbadillo de Herreros	Barbadillo y otros	Lomo Mediano	400	161	»	1480	Ahedo de la Magdalena.—Entresaca de 400 hayas marcadas.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá utilizar sin licencia del distrito	4 id.	7 id.
Idem	Barbadillo	Idem	700	271	»	2160	Barranca Mala, Campillos y Carcelejas.—Entresaca de 700 hayas marcadas.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá utilizar sin licencia del distrito	5 id.	7 id.
Idem	Idem	Idem	»	»	50	50	Mata y Matamora.—N. término de Riocavado, E. de Bezares, S. de Villagimeno, O. de Barbadillo.—Arranque de brezo y retama	1 id.	7 id.
Idem	Idem	Idem	»	»	250	250	Carrascada y Morales.—N. El Chirren, E. rio, S. rio la Vega, O. rio de Riocavado.—Arranque de brezo	2 id.	7 id.
Idem	Idem	Idem	»	»	280	550	Terradillos.—Entresaca de 200 hayas marcadas	4 id.	7 id.
Barbadillo del Pez	Idem	Urria	50	21	»	327	Todo el monte.—Entresaca de 50 robles marcados.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá utilizar sin licencia del distrito	2 id.	5 id.
Huerta de Rey	Huerta	Pinar	300	49	»	480	Pino gordo y Pobleda.—Entresaca de 500 pinos marcados.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá utilizar sin licencia del distrito	5 id.	4 id.
Jaramillo la Fuente	Jaramillo y Barbadillo	Bardal y Sierra	»	»	50	100	Mata los Campos.—Entresaca de 50 robles marcados	2 id.	4 id.
Idem	Idem	Idem	150	57	»	400	Ahedillo.—Entresaca de 150 hayas marcadas.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá utilizar sin licencia del distrito	3 id.	4 id.
Idem	Idem	Idem	»	»	200	300	Mata los Campos.—N. camino de Burgos, E. tierras, S. término de Vizcainos, O. corta anterior.—Poda y roza de roble dejando resalvos	3 id.	4 id.
Idem	Id. y Vizcainos	El Valle	200	28	»	450	Todo el monte.—Entresaca de 200 robles marcados.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá utilizar sin licencia del distrito	3 id.	4 id.
Mamolar	Mamolar	Dehesa la Nava	400	94	»	950	Raseras de las Matillas y Quemado.—Entresaca de 400 pinos marcados.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá utilizar sin licencia del distrito	4 id.	5 id.
Monasterio de la Sierra	Monasterio	Frecha ó Dehesa	20	11	»	170	Tresmalillo.—Entresaca de 20 robles marcados.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá utilizar sin licencia del distrito	2 id.	3 id.
Monterrubio	Monterrubio	Dehesa	50	35	»	350	Hoyo viejo.—Entresaca de 50 hayas marcadas.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá utilizar sin licencia del distrito	2 id.	9 id.
Idem	Idem	Idem	100	62	»	750	Las Pobedas.—Entresaca de 100 pinos marcados.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá utilizar sin licencia del distrito	3 id.	9 id.
Idem	Idem	Humbrias	50	50	»	310	Fuente Morales.—Entresaca de 50 hayas marcadas.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá utilizar sin licencia del distrito	2 id.	9 id.
Neila	Neila	Ahedo Pinar	250	186	»	1860	Sancho viejo.—Entresaca de 250 pinos marcados.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá utilizar sin licencia del distrito	3 id.	12 id.
Idem	Idem	Idem	50	55	»	580	Majada Alonso.—Entresaca de 50 hayas marcadas.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá utilizar sin licencia de este distrito	2 id.	12 id.
Idem	Idem	Idem	200	111	»	1350	Entregargantas.—Entresaca de 200 pinos marcados.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá utilizar sin licencia de este distrito	3 id.	12 id.
Palacios de la Sierra	Palacios	Dehesa Bercolar	40	39	»	600	Culada.—Entresaca de 40 robles marcados.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá utilizar sin licencia del distrito	2 id.	9 id.
Idem	Palacios y Vilviestre	Guerreado y Abejon	800	333	»	5000	Canitabla.—Entresaca de 800 pinos marcados.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá utilizar sin licencia del distrito	5 id.	9 id.

Pinilla los Barruecos..	Pinilla.....	Abajo y Arriba...	700	153	» 1550	Cuartel de la Nava.—Entresaca de 700 pinos marcados.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá utilizar sin licencia del distrito.....	5 meses	7 Oct.
Quintanar de la Sierra.	Quintanar y otros....	Revenga.....	2600	1374	» 16500	Colladillo y Camposeco.—Entresaca de 2600 pinos.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá utilizar sin licencia del distrito.....	6 id.	14 id.
Rabanera.....	Rabanera.....	Cuadrillas.....	400	82	» 850	Carrilejo y Cabeza Matarrubia.—Entresaca de 400 pinos marcados.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá utilizar sin licencia del distrito.....	4 id.	8 id.
Riocavado.....	Riocavado.....	Dehesa.....	»	»	480	960 Duengo.—Entresaca de 500 hayas marcadas; á la parte del N.O. 11 hayas marcadas para distinguirlas de otra subasta.....	4 id.	6 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	80	41	» 270	El Duengo.—Entresaca de 80 hayas marcadas. Al N.O. 11 hayas marcadas para separarlas de otra subasta.....	3 id.	6 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	100	100 Peñas Arribas.—N. cordillera, E. campo Retazo, S. arroyo Sierpe, O. casa la Sierra.—Arranque de brezo.	2 id.	6 id.
San Millan de Lara...	S. Millan y Tinieblas.	Bastera.....	»	»	200	400 Mata la sorda y Regatos —N. rio, E. monte Candeleda, S. monte el Bardal, O. término de Tañabueyes.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos de 5 en 5 metros.....	2 id.	15 id.
Idem.....	San Millan.....	Candeleda.....	»	»	200	400 Robledo.—N. y O. monte la Basteda, E. arroyo San Martin y cinco robles marcados, S. tierras.—Poda de roble dejando guías.....	2 id.	13 id.
Sto. Domingo de Silos.	Santo Domingo.....	La Cervera.....	»	»	100	100 Val de la Colmena —N. Serralba, E. término de Arauzo, S. de Espinosa y O. Tasamanquilla.—Roza de enebro, estepa y aliaga.....	2 id.	10 id.
Valle Valdelaguna...	Vallegimeno.....	Ahedo de Sta. Engracia	15	27	» 190	Barranco la Fuente.—Entresaca de 15 hayas marcadas.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá aprovechar sin licencia del distrito.....	2 id.	10 id.
Idem.....	Tolbaños de Arriba...	Ahedo y Dehesa.....	200	202	» 550	Torneros.—Entresaca de 200 hayas marcadas.....	3 id.	10 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	39	» 390	El Haya —Entresaca de 100 pinos marcados.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá aprovechar sin licencia del distrito.....	3 id.	10 id.
Idem.....	Huerta de Arriba....	Dehesa.....	»	»	90	90 La Tejera y Cabeza del Pinar.—N. Cabeza del Pinar, E. senda de la Cabeza, S. pared, O. arroyo de la Tejera.—Roza de espinos y maleza.....	2 id.	10 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	400	241	» 2900	Cabezagorda y Barrera del Pinar.—Entresaca de 400 pinos marcados.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá aprovechar sin licencia del distrito...	4 id.	10 id.
Idem.....	Tolbaños de Abajo...	Dehesa.....	110	49	» 500	Ganarra.—Entresaca de 110 pinos marcados.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá aprovechar sin licencia de este distrito.....	3 id.	11 id.
Idem.....	Huerta de Abajo y Tolbaños.	Sierra Campiña..	»	»	490	870 Ahedo los Infiernos.—Entresaca de 350 hayas marcadas.....	3 id.	11 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	400	131	» 1590	Pedregal.—Entresaca de 400 pinos marcados.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá aprovechar sin licencia del distrito.....	4 id.	11 id.
Vilviestre.....	Vilviestre.....	Matarrucha.....	300	142	» 1280	Chorlon y Bañadero.—Entresaca de 300 pinos marcados.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá aprovechar sin licencia del distrito.....	4 id.	6 id.

PARTIDO DE SEDANO.

Alfoz de Bricia.....	Montejo.....	Dehesa.....	5	2	» 50	Todo el monte.—Entresaca de 5 robles marcados....	1 mes..	4 Oct.
Alfoz de Santa Gadea.	Higonj.....	La Mata.....	2	2	» 50	Las Campizas.—Entresaca de 2 robles marcados....	1 id.	3 id.
Idem.....	Santa Gadea.....	Mata ó Dehesa.....	16	9	» 130	Todo el monte.—Entresaca de 12 hayas y 4 robles marcados.....	1 id.	5 id.
Idem.....	Quintanilla y Arijá...	Las Matas.....	10	15	» 250	Mata en medio.—Entresaca de 5 robles señalados con dos marcos.—Arroyo San Pedro y Capia.—Entresaca de 5 robles señalados con dos marcos.....	1 id.	5 id.
Valdelateja.....	Cortiguera.....	La Linde.....	»	»	50	100 Icedo.—N. peñas, E. y S. tierras, O. dos mojones.—Roza de carrasco de encina dejando resalvos de 4 en 4 metros.....	1 id.	3 id.
Valle Valdevezana...	Virtus.....	Cigüe.....	12	15	» 190	Todo el monte.—Entresaca de 12 robles marcados...	1 id.	6 id.
Idem.....	Soncillo.....	Encina, Cabaña y Portillo Rojo..	12	15	» 250	Vivero.—Entresaca de 8 robles y 4 hayas marcadas..	1 id.	6 id.

PARTIDO DE VILLARCAYO.

Aldeas de Medina...	Recuenco.....	Dehesa.....	»	»	100	200 Ladera Vallejos.—N. Aguiladero, E. ladera de las cabras, S. y O. tierras.—Roza de encina dejando los resalvos mas lozanos.....	2 meses	3 Oct.
Berberana.....	Valpuesta.....	Cuesta Bortal.....	200	30	» 270	Todo el monte.—Entresaca de 200 pinos marcados...	3 id.	5 id.
Idem.....	Berberana.....	Pinar.....	300	39	» 390	Valle San Juan y Fuente Catalina.—Entresaca de 300 pinos marcados.....	3 id.	5 id.
Junta de Oteo.....	Perex.....	Hoz y Rad.....	»	»	60	60 Cuartel de la Rad.—E. S. y O. caminos.—Roza de brezo, enebro y leñas muertas y rodadas.....	2 id.	10 id.
Junta de Puente de y ..	Brizuela.....	Brizuela y Gargantilla.	»	»	900	1500 Vallecilla y Calzadilla.—Entresaca de 380 encinas marcadas.....	4 id.	8 id.
Idem.....	Puente de y.....	Paño y Rojo.....	»	»	900	1500 Paño, Sierra llana y Barcenillas.—Entresaca de 400 encinas y 15 robles marcados.....	4 id.	8 id.
Idem.....	Quintanabaldo.....	Rad y Ladrero.....	»	»	800	1400 La Rasa.—Entresaca de 180 robles, 151 encinas y 6 hayas marcadas.....	4 id.	8 id.
Junta de Rio Losa...	Rio Losa y otros.....	Leron.....	300	60	» 610	La Calleja.—Entresaca de 300 pinos marcados.....	3 id.	3 id.
Idem.....	Rio Losa.....	Acebal y Tejera.....	»	»	80	80 Todo el monte.—Roza de brezo, esqueno y leñas muertas y rodadas.....	2 id.	3 id.
Idem.....	Rio y otros.....	Leron.....	»	»	200	300 El Horcon.—Entresaca de 400 encinas marcadas....	3 id.	3 id.
Junta de San Martin.	San Martin.....	Escabroso.....	300	94	» 940	Materral y Ermita.—Entresaca de 300 hayas marcadas.	4 id.	4 id.

Junta de San Martín	Ozalla	Toyo	300	44	440	Bardaja.—Entresaca de 500 pinos marcados	4 meses	4 Oct.	
Idem	Mambliga	Idem	400	57	570	Guacado.—Entresaca de 400 pinos marcados	4 id.	4 id.	
Junta de San Zadornil	San Zadornil y otros	Arcena	1000	157	1570	Avellanillas.—Entresaca de 1000 pinos marcados	5 id.	6 id.	
Idem	Idem	Valdelosa	1200	166	1690	La Calera.—Entresaca de 1200 pinos marcados	5 id.	6 id.	
Mer. de Castilla la V.	Villalain	Hayal	"	"	500	1000	Todo el monte.—Entresaca de 550 hayas marcadas	4 id.	5 id.
Mer. de Cuestaurria	Urrea	Tesla	"	"	80	80	Coto Celipa.—N. tierras, E. y O. camino, S. collado. Roza de boj y maleza	1 mes.	8 id.
Merindad de Montija	Merindad	Corneja	"	"	500	200	Orcaja Lama.—N. breña de Bustillo, E. camino real, S. carretera, O. cabaña de Nocado.—Roza de brezo y argoma	3 id.	6 id.
Mer. de Sotoscueva	Redondo y Herrera	Covacho	40	14	210	Dehesa y Cajigal.—Entresaca de 40 robles marcados	2 id.	10 id.	
Idem	Quisicedo y otros	La Cueva	500	520	7800	Cueva y Cortezan.—Entresaca de 500 robles marcados	4 id.	12 id.	
Idem	Bedon	La Rad	"	"	700	1400	La Balsa.—Entresaca de 216 encinas marcadas	4 id.	10 id.
Idem	Villamartin	Dehesa	"	"	810	1620	Rasillo Ayodelo.—Entresaca de 456 encinas marcadas	5 id.	10 id.
Idem	Cueva	Idem	"	"	650	1300	Calera y Ontania.—Entresaca de 200 encinas marcadas	4 id.	10 id.
Idem	Cornejo	Matorral	"	"	450	900	Cueto del Matorral.—Entresaca de 200 encinas marcadas	4 id.	10 id.
Idem	Quintanilla	Altinos	"	"	660	1320	Vallejo las Varas.—Entresaca de 255 encinas marcadas	3 id.	10 id.
Idem	Sobrepeña	Dehesa	"	"	260	520	Todo el monte.—Entresaca de 260 encinas marcadas	3 id.	10 id.
Idem	Linares	Retuerta	"	"	650	1300	Maceran.—N. monte Cornejo, E. de Butrera, S. camino y O. 6 marcos.—Roza de encina dejando los que pasen de 25 centímetros de circunferencia	4 id.	10 id.
Idem	Pereda	La Rad	"	"	700	1400	Mazos y la Estrallana.—Entresaca de 505 encinas marcadas	4 id.	11 id.
Idem	Hornilla Lastra	Rad	"	"	700	1400	Matorrales.—Entresaca de 407 encinas marcadas	4 id.	11 id.
Idem	Hornilla Yuso	Pedroso y Emovido	"	"	400	800	Gucinedo.—Entresaca 180 encinas y 10 robles marcados	4 id.	11 id.
Idem	Ahedo Linares	Cerrillo	"	"	600	1200	Valdemorales.—Entresaca de 350 encinas marcadas	4 id.	11 id.
Idem	Quintanilla	Dehesa	90	107	1600	Cuesta Pendas.—Entresaca de 90 robles marcados	3 id.	11 id.	
Idem	Villabáscones	Idem	85	142	2150	Todo el monte.—Entresaca de 85 robles marcados	2 id.	11 id.	
Idem	Quintanilla y Cornejo	Monte Mayor	500	587	8800	Las Frestes Casterizas.—Entresaca de 500 robles marcados	4 id.	12 id.	
Idem	Rebollar	Dehesa	"	"	100	200	Matarreja y Estemicada.—Entresaca de 150 robles marcados	3 id.	11 id.
Idem	Butrera	Ahedo	"	"	200	350	Fuente y Campoalar.—Entresaca de 153 robles marcados	3 id.	11 id.
Idem	Cogullos	Rosillo y Mata	"	"	600	1000	La Mata.—Entresaca de 415 encinas marcadas	4 id.	11 id.
Idem	La Parte y otros	Sabal	20	30	450	Dehesa.—Entresaca de 20 robles marcados	2 id.	11 id.	
Idem	Ornilla	Valdearriba	"	"	450	900	Rad.—Entresaca de 204 encinas marcadas	3 id.	12 id.
Idem	Idem	Idem	20	9	90	Ordido.—Entresaca de 20 hayas marcadas	2 id.	12 id.	
Idem	Redondo y otros	Valmayor	250	421	6500	Los Cerros y Cortal.—Entresaca de 250 robles marcados	3 id.	12 id.	
Mer. de Valdeporres	Valdeporres	Río Nela	"	"	100	150	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	2 id.	9 id.
Mer. de Valdivielso	Tartales	Hayadal	"	"	65	150	Todo el monte.—Entresaca de 50 hayas marcadas	2 id.	4 id.
Idem	Tudanca	Cabrero	"	"	179	360	Montecillo.—Entresaca de 200 encinas marcadas	3 id.	4 id.
Idem	Valdenoceda	Castro y Mazorra	"	"	170	340	Hoz.—Entresaca de 180 encinas marcadas	2 id.	4 id.
Idem	Tartales	Borcós	100	9	90	90	Todo el monte.—Entresaca de 100 pinos marcados	2 id.	4 id.
Idem	Hoz	Ahedo	"	"	60	100	Acichave.—Entresaca de 50 hayas marcadas	2 id.	4 id.
Idem	Idem	Idem	200	18	180	Pasada y Robleaide.—Entresaca de 200 pinos marcados	3 id.	4 id.	
Idem	Panizares	Prado la Isa	"	"	70	140	Coronilla.—Entresaca de 50 hayas marcadas	2 id.	4 id.
Valle de Mena	Nava	Derecha de Ordunte	"	"	120	120	Las Callejas.—N. Jijano, E. y S. tierras, O. Pondillo.—Roza de brezo y argoma	2 id.	7 id.
Valle de Tobalina	San Martín	Pinar	1500	113	1150	Linares y Valcavada.—Entresaca de 1500 pinos marcados	5 id.	7 id.	
Idem	Santa María y otros	Union	"	"	2100	4200	Santo Uriaz.—N. risco de Peña, E. camino, S. fuente de Santorcas y camino.—Roza de encina, roble y haya de 25 centímetros de circunferencia en adelante.—Ladera del robledal, N. río Ebro y cordillera, E. Sierra calva, S. senda de carrasquilla y O. tierras.—Roza de encina y roble dejando resalvos	5 id.	7 id.

Burgos 27 de Agosto de 1880.—El Ingeniero Jefe, Saturnino Briones.

Anuncios particulares.

La acreditada posada titulada de Santa María, que desde hace muchos años ha estado establecida en esta Ciudad, calle de San Juan, núm. 63, frente á la Administracion económica, se ha trasladado á la calle de Santander, núm. 10, donde ofrece al público sus servicios. 1—3

LA ACTIVIDAD.

AGENCIA DE NEGOCIOS DE EMILIANO CANTABRANA, Mercado 10, piso 1.º—Burgos.

Esta Agencia, convencida de las necesidades por que atraviesan las Corporaciones municipales, deseando por su parte corresponder á las distinciones que de varias ha merecido, no es-

caseando medio ni sacrificio alguno en cuanto se relaciona á la gestion que á las mismas incumbe, participa á los Ayuntamientos y particulares que sigue encargándose como hasta la fecha de la representacion de Ayuntamientos, formacion de cédulas declaratorias, relaciones y carpetas para la Estadística, amillaramientos, repartos, cuentas municipales, pósitos y presupuestos, matrículas, cobro de intereses de láminas, formacion de testamentarias, redencion de cargas eclesiásticas, Beneficencia é Instruccion pública, formacion de expedientes para el cobro de haberes de individuos del ejército y de cruces pensionadas, y de cuantos asuntos sean concernientes y compatibles á esta Agencia.

Asimismo participa á las corporaciones municipales que, en virtud de la orden dada por el Sr. Jefe de Esta-

dística territorial, inserta en el Boletín núm. 148, correspondiente al día 27 de Agosto próximo pasado, se encarga de la confeccion de dichos trabajos, efectuándolos en un breve plazo, los cuales, así como cuantos arriba se expresan, se harán mas económicamente que por otras Agencias. 1—2

VALLADOLID.

Almacenes generales de Castilla.

Los labradores, industriales y especuladores en cereales hallarán en estos espaciosos edificios los locales capaces para recibir á depósito sus cosechas y mercancías por una módica cantidad, por su almacenaje, recibo y expedicion.

Los consignatarios que deseen recibir fondos á buena cuenta de su depó-

sito, se les adelantará las dos terceras partes de su valor al tipo del descuento que la *Sucursal del Banco de España en esta Capital* tenga establecido.

Los forasteros tendrán derecho á disponer igualmente del valor de las dos terceras partes de sus mercancías desde el momento en que envíen el talon que acredite la expedicion.

Los que deseen mas pormenores podrán dirigirse á los Sres. Semprun hermanos, banqueros en esta Capital. 2—15

Nuevas remesas de *camas de hierro*, de 5 á 60 duros.

Máquinas para coser, Howe, Singer y Vitson, de 160 á 1000 reales.

Muebles de rejilla y mármol.

Pasaje de Flora, Burgos. 32